



1
2
3
4

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

"INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA."

AUMENTO DE CAPITAL: de S/ 24'000.000,00

a: S/100'000.000,00

DI: 4 copias

&&&&& MIO &&&&&

11 ~~En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la~~
12 ~~República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE Y OCHO (28)~~
13 ~~de JUNIO de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,~~
14 ~~Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón~~
15 ~~Quito, comparece el señor DOCTOR NELSON GORDON MONCAYO, en~~
16 ~~su calidad de Gerente General y como tal representante~~
17 ~~legal de la compañía "INDUSTRIAS NELGOR COMPANIA LIMITADA",~~
18 ~~conforme lo acredita la copia del nombramiento que se~~
19 ~~agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,~~
20 ~~mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta~~
21 ~~ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y~~
22 ~~obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a~~
23 ~~escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:-~~
24 ~~"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la~~
25 ~~Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de~~
26 ~~aumento de capital y reforma de estatutos que se opera en~~
27 ~~la Compañía "INDUSTRIAS NELGOR COMPANIA LIMITADA" de la misma~~
28 ~~que se encuentra contenida en las siguientes cláusulas:~~

1 PRIMERA: Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de la

2 presente escritura pública el señor Doctor NELSON GORDON

3 MONCAYO, en su calidad de Gerente General y como tal

4 representante legal de la Compañía "INDUSTRIAS NELGOR

5 COMPANIA LIMITADA", "según" aparece en la copia de su

6 nombramiento debidamente inscrito que acompaña y, además,

7 legalmente facultado por la Junta General Extraordinaria y

8 Universal de Socios celebrada el once de mayo de mil

9 novecientos noventa y cinco.- El compareciente es de

10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de

11 profesión Médico Veterinario, mayor de edad y domiciliado

12 en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La

13 compañía "INDUSTRIAS NELGOR COMPANIA LIMITADA", se

14 constituyó ante el notario Vigésimo Séptimo de este cantón

15 Quito, Doctor JORGE MARTINEZ DOLBERG, el diecisiete de

16 octubre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el

17 Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos

18 ochenta y cuatro; b) Según escritura pública celebrada ante

19 el notario Trigésimo de este cantón Doctor Simón Alcivar

20 Paladines, el veinte y ocho de enero de mil novecientos

21 ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el

22 veinte y cinco de febrero del mismo año, los socios señores

23 Doctores NELSON GORDON MONCAYO Y LUIS DONOSO PINTO cedieron

24 el primero de los nombrados a favor del socio señor Doctor

25 HUGO VARGAS VELASQUEZ, ciento noventa participaciones, de

26 un mil sucres cada una, y, al señor GONZALO VARGAS

27 VELASQUEZ doscientas participaciones, de un mil sucres cada

28 una, de las quinientas noventa participaciones, de un mil

suces cada una, que poseía en la ^{Quito, Ecuador} compañía; y, el segundo

1 de los nombrados, a favor del socio, señor Doctor HUGO

2 VARGAS VELASQUEZ, sus únicas cinco participaciones de un

3 mil suces cada una, que poseía en la compañía, dejando por

4 consiguiente de constar como socio, e ingresando como nuevo

5 socio el señor GONZALO VARGAS VELASQUEZ con doscientas

6 participaciones de un mil suces cada una y con igual

7 número de participaciones los otros dos socios señores

8 doctores HUGO VARGAS VELASQUEZ y NELSON GORDON MONCAYO; c)

9 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

10 Trigésimo de este cantón doctor Simón Alcivar Paladines, el

11 siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, el socio

12 señor GONZALO VARGAS VELASQUEZ, cedió las doscientas

13 participaciones de un mil suces cada una en favor de la

14 señora ATHALA AIDA CHAVES CANADAS, dejando aquel de ser

15 socio de la compañía, y ésta, nueva socia de la misma. - d)

16 Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de

17 octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario

18 Trigésimo de este Cantón, Doctor Simón Alcivar Paladines e

19 inscrita el veinticinco de noviembre de mil novecientos

20 ochenta y siete, la compañía aumentó su capital a tres

21 millones seiscientos mil suces; e) Por escritura pública

22 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito,

23 Doctor Nelson Galarza Paz, el veinte y cinco de febrero de

24 mil novecientos noventa y uno, la que se encuentra

25 debidamente inscrita con fecha dieciseis de octubre de mil

26 novecientos noventa y uno, la compañía procedió a aumentar

27 su capital a la suma de veinte y cuatro millones de suces.

28

1 aprobando en el mismo acto la reforma de estatutos

2 referente al artículo relativo al Capital Social; f) Según

3 Escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del

4 Cantón Doctor Simón Alcivar Paladines el siete de octubre

5 de mil novecientos noventa y tres e inscrita el catorce de

6 marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la socia señora

7 ATHALA CHAVES CANADAS cedió las ocho mil participaciones de

8 un mil sucres cada una a favor: del señor Doctor HUGO

9 VARGAS VELASQUEZ, mil seiscientas participaciones de un mil

10 sucres cada una; al señor Doctor NELSON GORDON MONCAYO, mil

11 seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; a la

12 señorita PATRICIA VARGAS CHAVES, dos mil cuatrocientas

13 participaciones de un mil sucres cada una; y, al señor HUGO

14 VARGAS CHAVES, dos mil cuatrocientas participaciones de un

15 mil sucres cada una; g) La Junta General Extraordinaria y

16 Universal de socios de INDUSTRIAS NELGOR COMPANIA LIMITADA,

17 en sesión celebrada en esta ciudad de QUITO el once de mayo

18 de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el

19 capital social de la compañía en la suma de setenta y seis

20 millones de sucres, a fin de que en lo posterior la empresa

21 cuente con un capital efectivo de cien millones de sucres,

22 aprobando en el mismo acto la reforma del estatuto social

23 en el artículo relativo al capital social.- TERCERA.-

24 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA.- Fundamentado en los

25 antecedentes expuestos, el compareciente señor Doctor

26 NELSON GORDON MONCAYO, en la calidad que invoca de Gerente

27 General y como tal representante legal de la compañía

28 INDUSTRIAS NELGOR COMPANIA LIMITADA, tiene a bien otorgar

Quito - Ecuador

1 como efectivamente otorga, la presente escritura pública

2 por medio de la cual se aumenta el capital social de la

3 compañía en la suma de setenta y seis millones de sucres

4 con lo que el capital social de la empresa es de cien

5 millones de sucres, y de reformar el Artículo Cuatro:

6 Capital Social.- El capital social de la compañía es de

7 CIEN MILLONES DE SUCRES (S/100'000.000,00), dividido en

8 cien mil participaciones de un mil sucres cada una. La

9 compañía entregará a cada socio un Certificado de

10 Aportación en el que constará necesariamente su carácter de

11 no negociables y el número de participaciones que por su

12 aporte le corresponde.- CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS

13 PARTICIPACIONES.- UNO.- Doctor HUGO VARGAS VELASQUEZ,

14 suscribe un capital de CUARENTA MILLONES DE SUCRES

15 (S/40'000.000,00), esto es cuarenta mil participaciones de

16 un mil sucres cada una, que están cubiertas o pagadas con

17 los NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/9'600.000,00)

18 de capital actual más TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL

19 SUCRES (S/30'400.000,00) que se tomarán de la cuenta

20 reserva por revalorización del patrimonio.- DOS.- Doctor

21 NELSON GORDON MONCAYO, suscribe un capital de CUARENTA

22 MILLONES DE SUCRES (S/40'000.000,00), esto es cuarenta mil

23 participaciones de un mil sucres cada una, que están

24 cubiertas o pagadas con los NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL

25 SUCRES (S/9'600.000,00) de capital actual más TREINTA

26 MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/30'400.000,00) que se

27 tomarán de la cuenta reserva por revalorización del

28 patrimonio.- TRES.- Señorita PATRICIA VARGAS CHAVES,

1 suscribe un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES
2 (S/10'000.000,00), esto es diez mil participaciones de un
3 mil sucres cada una, que están cubiertas o pagadas con los
4 DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/2'400.000,00) de
5 capital actual más SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES
6 (S/7'600.000,00) que se tomarán de la cuenta reserva por
7 revalorización del patrimonio.- CUATRO.- Señor HUGO VARGAS
8 CHAVES, suscribe un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES
9 (S/10'000.000,00), esto es diez mil participaciones de un
10 mil sucres cada una, que están cubiertas o pagadas con los
11 DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/2'400.000,00) de
12 capital actual más SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES
13 (S/7'600.000,00) que se tomarán de la cuenta reserva por
14 revalorización del patrimonio.- En consecuencia se
15 encuentra íntegramente suscrito y pagado el Capital de la
16 Compañía en cien millones de sucres, en la forma indicada.
17 Todo esto de acuerdo al texto del Acta de Junta General
18 Extraordinaria y Universal de once de mayo de mil
19 novecientos noventa y cinco, que como documento habilitante
20 adjuntamos al presente. Agregue usted señor Notario las
21 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
22 efectos de esta escritura pública; incorporará también como
23 documentos habilitantes el nombramiento del señor Doctor
24 NELSON GORDON MONCAYO como Gerente General de "INDUSTRIAS
25 NELGOR COMPANIA LIMITADA", y la copia certificada del Acta
26 de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios
27 realizada el once de mayo de mil novecientos noventa y
28 cinco.- Así mismo se dignará conferir las copias

Quito - Ecuador

certificadas de este instrumento necesarias para su

1 inscripción en el Registro Mercantil y las que se le
 2 solicitare.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compareciente
 3 ratifica la minuta inserta, que se halla firmada por el
 4 Doctor Gustavo Moreno Vinueza, Abogado con matrícula
 5 profesional número mil treinta y dos, del Colegio de
 6 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
 7 escritura pública, se observaron los preceptos legales del
 8 caso y leída que le fue al compareciente por mi el Notario,
 9 en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo
 10 que doy fe.-

N. Gordon Moncayo

NELSON GORDON MONCAYO

GERENTE GENERAL

"INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA"

C. T. # 170174338-5

(Firmado) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN.- NOTARIO DECIMO DEL CANTON

QUITO.- (SIGUEN DOCUMENTOS HAY EN EL INTERANTE S.O.)

23 **E**spacio
 24 en
 25
 26
 27 **B**lanco



NELGOR C. LTDA.
DISTRIBUIDORA DE PROD. VETERINARIOS

Quito, 22 de Marzo de 1995

Señor Doctor
NELSON GORDON MONCAYO
Ciudad.-

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me es grato comunicar a ustedes, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA." llevada a efecto el 13 de marzo de 1995, designó GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de dos años, para ejercer la representación individualmente, de conformidad con los estatutos de la Compañía. Compañía que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Señor Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Jorge Martínez Dolberg, el 17 de Octubre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Enero de 1984.

Atentamente,

DR. HUGO VARGAS VELASQUEZ
PRESIDENTE

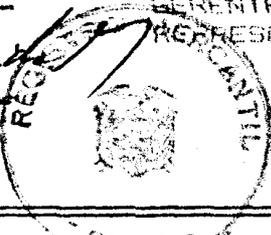
RAZON: El Dr. Nelson Gordon Moncayo, declara aceptar el cargo de GERENTE GENERAL "INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA." para el cual ha sido designado, agradeciendo dicha designación y posesionándose del cargo, el mismo que queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil

Para constancia firma en Quito a 22 de Marzo de 1995.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 126 del R. gistro de Nombramientos Tomo 8 - 1995 355 Quito, a

DR. NELSON GORDON MONCAYO.
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR BARRERA M.



Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a partir de las quince horas, en el local de la compañía, situado en la calle Tadeo Benitez s/n y Joaquin Mancheno, Panamericana Norte Kilómetro siete y medio, se reúnen los siguientes socios de la compañía "INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA.":
DR. HUGO VARGAS VELASQUEZ propietario de 9.600 participaciones
DR. NELSON GORDON MONCAYO propietario de 9.600 participaciones
STA. PATRICIA VARGAS CHAVES propietaria de 2.400 participaciones
SR. HUGO VARGAS CHAVES propietario de 2.400 participaciones

Con la asistencia de los indicados señores socios, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, razón por la cual, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo que prescribe el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

Preside reunión el Dr. Hugo Vargas Velasquez, Presidente titular de la sociedad y actúa de Secretario el Gerente General Dr. Nelson Gordón Moncayo.

La Junta General así reunida legal y reglamentariamente decide unánimemente tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital de la compañía.
- 2.- Reforma del Estatuto Social.

Una vez aprobado el orden del día, el señor Presidente Dr. Hugo Vargas Velasquez, dispone que se proceda a tratar uno a uno los puntos constantes en la agenda.

Primer Punto

En relación con este punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Hugo Vargas Chaves y expresa que en las cuentas patrimoniales, de la compañía, existen suficientes recursos económicos que permitirán incrementar el capital de la empresa. Que en días pasados todos los socios de la Compañía realizaron de manera conjunta un análisis de la parte financiera de la sociedad y llegaron a la conclusión de que la expansión de los negocios que persigue la empresa obliga a la misma a incrementar su capital a cien millones de sucres. Que todas estas consideraciones le llevan a proponer concretamente como moción a la Junta, que proceda a incrementar el capital social de la compañía en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES y que dicho aumento sea suscrito y pagado con cargo a la cuenta RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO en estricta proporción al número de sus participaciones sociales de conformidad con las cifras y detalles que constan en el Cuadro de Integración de Capital que se anexa a esta Acta. Los socios, después de un intercambio de opiniones sobre el asunto en discusión aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto por el señor Hugo Vargas Chaves en los términos del cuadro de integración de capital presentado y que se anexa a esta Acta.

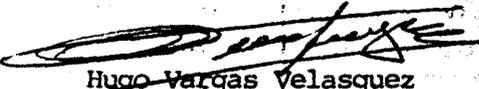
Segundo Punto

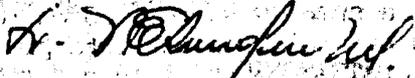
Como consecuencia del aumento de capital acordado, el señor Hugo Vargas

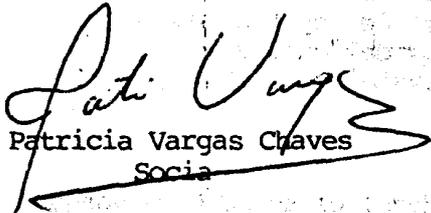
Chaves, manifiesta que debe reformarse el Artículo Cuarto y la Cláusula Tercera del Estatuto Social por el siguiente texto: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de **CIENTOS MILLONES DE SUCRES** (\$100'000.000,00), dividido en cien mil participaciones de un mil sucres cada una.- La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociables y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. **-CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.**- **UNO.- DOCTOR HUGO VARGAS VELASQUEZ**, suscribe un capital de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES** (\$40'000.000,00), esto es cuarenta mil participaciones de un mil sucres cada una, que están cubiertas o pagadas con los **NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS MIL SUCRES** de capital actual mas **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES** que se tomarán de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio.- **DOS.- DOCTOR NELSON GORDON MONCAYO**, suscribe un capital de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES** (\$40'000.000,00), esto es cuarenta mil participaciones de un mil sucres cada una, que están cubiertas o pagadas con los **NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS MIL SUCRES** de capital actual mas **TRIENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES** que se tomarán de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio.- **TRES.- STA. PATRICIA VARGAS CHAVES** suscribe un capital de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** (\$10'000.000,00), esto es diez mil participaciones de un mil sucres cada una, que están cubiertas o pagadas con los **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES** de capital actual mas **SIETE MILLONES SEIS CIENTOS MIL SUCRES** que se tomarán de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio.- **CUATRO.- SEÑOR HUGO VARGAS CHAVES** suscribe un capital de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** (\$10'000.000,00); esto es diez mil participaciones de un mil sucres cada una, que están cubiertas o pagadas con los **DOS MILLONES CUATRO CIENTOS MIL SUCRES** de capital actual mas **SIETE MILLONES SEIS CIENTOS MIL SUCRES** que se tomarán de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio.

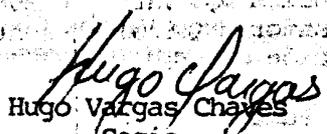
Luego de varias deliberaciones, el texto del Acta de Junta General es aprobado por los Socios por unanimidad, en consecuencia, el texto aprobado del Artículo Cuarto y la Cláusula Tercera, será el que conste en el Estatuto Social cuando la respectiva escritura esté aprobada e inscrita. La Junta General así mismo por unanimidad autoriza de manera expresa al Gerente General a fin de que acuda a otorgar la escritura pública que contenga los actos jurídicos que han sido resueltos en esta sesión.

Una vez agotados los puntos para los que se reunió esta Junta, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Para constancia firman, todos los socios. El señor Presidente levanta la sesión a las diez y siete horas.


Hugo Vargas Velasquez
Presidente-Socio


Nelson Gordon Moncayo
Secretario-Socio


Patricia Vargas Chaves
Socia


Hugo Vargas Chaves
Socio

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
DE LA COMPANIA INDUSTRIAS NELGOR CIA., LTDA.**

| SOCIOS | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | CAP. PAGADO R.R. PATRIMONIO | TOTAL | No. PARTICIPACIONES |
|------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------|
| HUGO VARGAS VELASQUEZ | 9'600.000 | 30'400.000 | 30'400.000 | 40'000.000 | 40.000 |
| NELSON GORDON MONCAYO | 9'600.000 | 30'400.000 | 30'400.000 | 40'000.000 | 40.000 |
| PATRICIA VARGAS CHAVES | 2'400.000 | 7'600.000 | 7'600.000 | 10'000.000 | 10.000 |
| HUGO VARGAS CHAVES | 2'400.000 | 7'600.000 | 7'600.000 | 10'000.000 | 10.000 |
| TOTAL | 24'000.000 | 76'000.000 | 76'000.000 | 100'000.000 | 100.000 |

N. Gordon
DR. NELSON GORDON
GERENTE-GENERAL



NOTARIO 10
Quito - Ecuador

0000008

DR. EDUARDO ORQUERA Z

SE OTRO

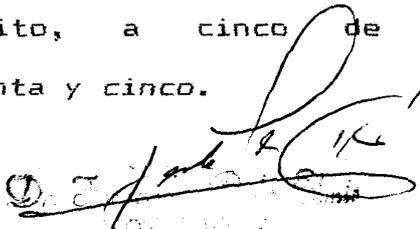
---SO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO
DECIMO DEL CANTON QUITO; y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA y
SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y CINCO.-




DR. EDUARDO ORQUERA 2
NOTARIO 10
Quito - Ecuador

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 95.1.1.1.002217, de fecha cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el señor doctor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el doctor Jorge Martínez Dolberg, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA., cuyo testimonio antecede.--- Quito, a cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco.




El Notario,

0000009

--do cumplimiento a lo Ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número 95.1.1.1.002217 dictado el cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota al márgen de la escritura pública celebrada ante mí el veinte y ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cía. INDUSTRIAS NELGOR CIA LTDA, de la Aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-



Eduardo Orquera Zaragosin
EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
Notario Décimo

0000010

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE del Sr.Intendente de Compañías de Quito de 5 de Julio de 1995 bajo el número 2186 del Registro Mercantil,tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 26 del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,a fs 53 vta.tomo 115.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS NELGOR CIA.LTDA.".-Otorgada el 28 de junio de 1995,ante el Notario Décimo del cantón Quito Dr.EDUARDO ORQUERA Z..-Se fijó un extracto signado con el número 1431.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 28711.-Quito,a veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

FDP.-

